REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diciembre 14 de 2023

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL - IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2022-00131-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA LELIS GUZMAN QUINTERO**
DEMANDADO:	**COOPERATIVA DE TAXISTAS MUNICIPAL PÚBLICO URBANO DE LA MESA- ASOTAXIS**

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **09:00 a.m.** del día **once** del mes de **junio** del año **2024** a efectos de adelantar, de manera **VIRTUAL,** la AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, acto al que deberá concurrir personalmente a través de los medios digitales disponibles, tanto el extremo demandante como el demandado con el objeto principal de agotar las etapas procesales previstas en dicho artículo.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL,** por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

Se requiere a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibir la misma, atendiendo a los requisitos de solemnidad que exige las mismas, precaviendo que las mismas cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar la prestación de la misma; por ende, se advierte que las mismas no podrán ser atendidas en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la pena, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f9a7f6f6ae984b9fc1cd95e83e1ac1cddfaaa5f33d10d3ab01078fd3ce09db**

Documento generado en 14/12/2023 03:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica